DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 11342
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 4862527

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: IVAN CAMILO IBAGOS VARGAS				**SOLICITANTE: Alcaldía Local de San Cristóbal**
CAT	5	MÓVIL	10	
FECHA	08 de Enero de 2018	HORA	06:00 a.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Calle 11C Sur No. 23-12 Este	**ÁREA DIRECTA**			200 m²	
BARRIO	Desarrollo Los Laureles Sur Oriental I Sector	**POBLACIÓN ATENDIDA**			7	
UPZ	32 – San Blas	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**NIÑOS** 2
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			2	
CHIP	Sin Información	**OFICIO REMISORIO**			CR-29283	

2. TIPO DE EVENTO

Estructural – Daños severos

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Es pertinente aclarar que al momento de la visita técnica en atención al Evento SIRE No. 4862527, el Señor William Arias, informó que el predio en el que habita cuenta con la nomenclatura Calle 23 Sur No. 23-12 Este; sin embargo, verificando los antecedentes y las bases de datos se pudo establecer que la nomenclatura del predio es la Calle 11C Sur No. 23-12 Este. Así mismo, se estableció que el predio aledaño donde se adelanta la construcción y del cual no suministraron la nomenclatura, se corresponde a la Calle 11C Sur No. 23-18 Este.

3. ANTECEDENTES:

El Desarrollo Laureles Sur Oriental I Sector, se encuentra en trámite de legalización por parte de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, emitió el CT-7901 del 15 de Diciembre de 2014, en el que se establece que los predios evaluados presentan categorización de Amenaza Media y Riesgo Medio por movimientos en masa. El CT-7901 recomienda para estos predios entre otras lo siguiente:

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- *Para mantener la categoría de amenaza media se recomienda a la entidad competente en el corto plazo la construcción de las redes de acueducto y alcantarillado que garanticen el adecuado manejo y conducción del agua potable y de las aguas servidas. Del mismo modo se recomienda implementar obras de infraestructura que contribuyan con el mejoramiento integral del sector, entre otras: pavimentación de vías y ejecución de obras de urbanismo.*

- *Para los predios en riesgo medio, cada propietario de las viviendas o infraestructura construida, debe evaluar los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (Decreto 926 de 2010).*

En atención al Radicado IDIGER No. 2017ER16377 y los Eventos SIRE No. 4814071 y 4826983, se realizó visita técnica el día 06 de Octubre de 2017, al predio de la Calle 11C Sur No. 23-12 Este (donde habita el Señor William Arias y su familia) y al predio de la Calle 11C Sur No. 23-18 Este (donde se adelanta la construcción), en el Desarrollo Laureles Sur Oriental I Sector en la Localidad de San Cristóbal, producto de lo cual se emitió el DI-11097, en el que se identificó deformación de un muro en mampostería implementado en un relleno que se adelantó en el predio de la Calle 11C Sur No, 23-18 Este, para la adecuación del mismo para la construcción que se adelanta en el mismo (la cual al parecer no cuenta con los permisos respectivos); teniendo en cuenta la posibilidad de colapso parcial y/o total del mismo, sobre la vivienda emplazada en el predio de la Calle 11C Sur No. 23-12 Este, se determino que la estabilidad estructural y habitabilidad de la misma presentaba compromiso (por lo que se recomendó la evacuación de esta mediante el Acta No. 0441, notificando al Señor William Arias).

Es así que en el Diagnóstico Técnico DI-11097, se recomendó lo siguiente:

- *Se recomienda a los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 11C Sur No. 23-12 Este, en el Desarrollo Laureles Sur Oriental I sector de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del sector.*

- *A los ejecutores de la obra que se adelanta en el predio de la Calle 11C Sur No. 23-18 Este, en el Desarrollo Laureles Sur Oriental I Sector de la Localidad de San Cristóbal, verificar las actas de vecindad elaboradas antes de iniciar las labores de construcción, a fin de constatar las condiciones de la vivienda antes de iniciar las obras y compararlas en el transcurso de la ejecución de las mismas. En caso de que se presente alguna afectación en la vivienda evaluadas, los ejecutores de las obras deberá implementar las acciones necesarias que garanticen llevar las misma mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra; acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.*

- *A la Alcaldía Local de San Cristóbal, de acuerdo a su respectiva competencia verificar la legalidad de las obras y adelantar el control urbanístico de la construcción que se adelanta en el predio de la Calle 11C Sur No. 23-18 Este, en el Desarrollo Laureles Sur Oriental I sector de la Localidad de San Cristóbal, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010.*

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. LOCALIZACION

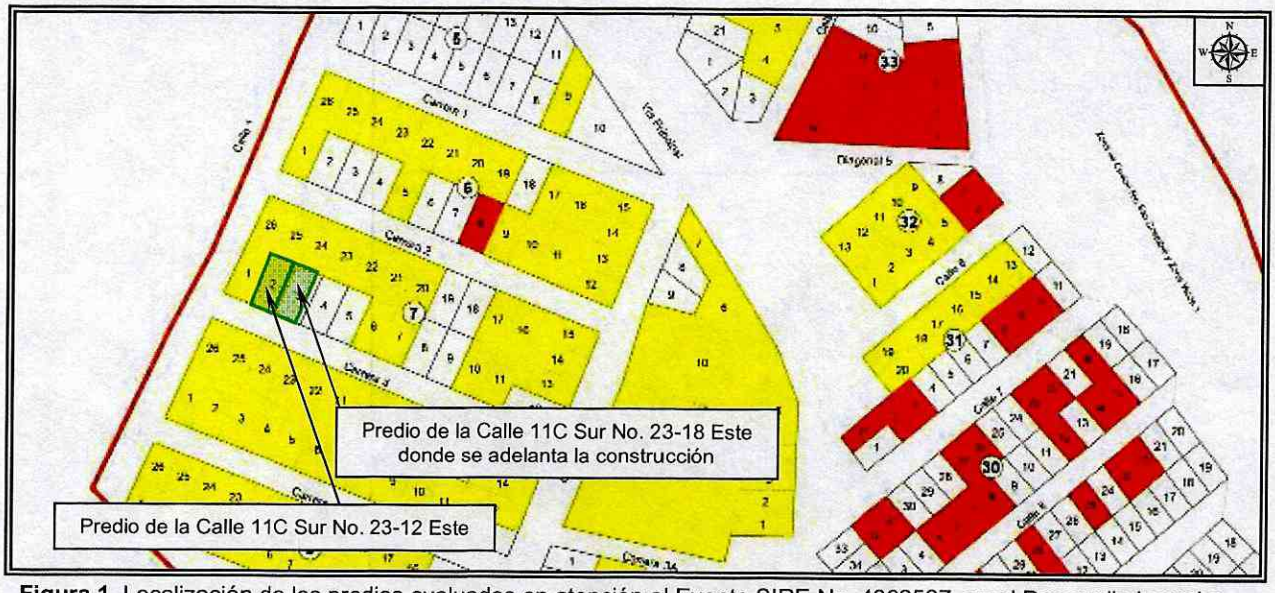


Figura 1. Localización de los predios evaluados en atención al Evento SIRE No. 4862527, en el Desarrollo Laureles Sur Oriental I Sector de la Localidad de San Cristóbal. (Imagen tomada del CT-7901).

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó nuevamente visita técnica al predio de la Calle 11C Sur No. 23-12 Este y el predio de la Calle 11C Sur No. 23-18 Este, en el Desarrollo Laureles Sur Oriental I de la Localidad de San Cristóbal, localizados en una ladera de pendiente cercana a los 45 grados, donde se encuentran viviendas de uno y dos niveles, en material de recuperación, mampostería simple y mampostería parcialmente confinada. Teniendo en cuenta las condiciones topográficas del sector, las viviendas han sido acomodadas mediante la implementación de corte y rellenos los cuales en la mayoría de los casos se adelantan de manera antitécnica.

Se presentó el colapso del muro en mampostería implementado como medida de confinamiento en el relleno realizado para la adecuación y la construcción que se adelanta en el predio de la Calle 11C Sur No. 23-18 Este (en la que no se identifica ninguna valla de curaduría), los escombros y el material que se desconfinó, involucraron un volumen cercano a los 5 m^3, los cuales se depositaron sobre la vivienda emplazada en el predio de la Calle 11C Sur No. 23-12 Este, comprometiendo la estabilidad y habitabilidad de la misma. Adicional a lo anterior, se presentó hundimiento y agrietamientos en la placa de contrapiso, agrietamientos en los muros de cerramiento y divisorios de la construcción que se adelanta en el predio de la Calle 11C Sur No. 23-18.

En el predio de la Calle 11C Sur No. 23-12 Este, se emplaza una vivienda de dos niveles, construida en un sistema combinado en madera y placas de concreto prefabricado, para la adecuación del predio y posterior emplazamiento de la vivienda se han implementado cortes y rellenos los cuales al momento no cuentan con medidas de contención ni sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial ni subsuperficial.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Entre las posibles causas por las que se presentó un incremento en los daños evidenciados en el mes de Octubre de 2017, se encuentra que a la fecha no han sido acatadas las recomendaciones impartidas por el IDIGER con anterioridad.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO



***Fotografía 1**. Vista del sector donde se localizan los predios evaluados.*



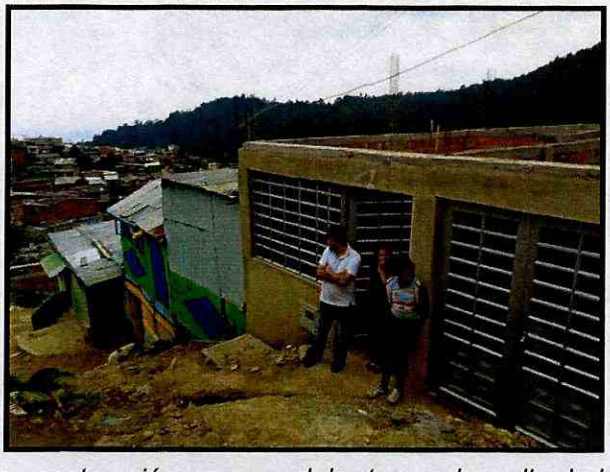
***Fotografía 2.** Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 11C Sur No. 23-12 Este.*

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 3. *Vista al interior de la vivienda evaluada y el sector donde se depositó el material producto del colapso del muro.*



Fotografía 4. *Vista de la construcción que se adelanta en el predio de la Calle 11C Sur No. 23-18 Este.*

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 5. *Vista de los daños que se presentaron al interior de la construcción que se adelanta en el predio de la Calle 11C Sur No. 23-18 Este.*



Fotografía 6. *Vista de los daños que se presentaron al interior de la construcción que se adelanta en el predio de la Calle 11C Sur No. 23-18 Este.*

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posibilidad de colapso parcial y/o total de la construcción que se adelanta en el predio de la Calle 11C Sur No. 23-18 Este; situación que pudiere originar el colapso parcial y/o total de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 11C Sur No. 23-12 Este, en el Desarrollo Laureles Sur Oriental I Sector de la Localidad de San Cristóbal.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de los predios evaluados en el Desarrollo Laureles Sur Oriental I de la Localidad de San Cristóbal.

- Ratificación de la evacuación temporal y preventiva de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 11C Sur No. 23-12 Este, en el Desarrollo Laureles Sur Oriental I Sector de la Localidad de San Cristóbal, mediante el Acta No. 1156, notificando al Señor William Arias, identificado con C.C. No. 2.469.179 del Valle, en el predio habita una familia, conformada por 4 adultos y 2 menores.

- Recomendación de restricción de uso de la construcción que se adelanta en el predio de la Calle 11C Sur No. 23-18 Este, en el Desarrollo Laureles Sur Oriental I Sector de la Localidad de San Cristóbal, mediante el Acta No. 1155, notificando al Señor Juan Jiménez, identificado con C.C. No. 1.023.873.489 de Bogotá, el predio se encuentra deshabitado.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 11C Sur No. 23-12 Este, en el Desarrollo Laureles Sur Oriental I Sector de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad por la posibilidad de nuevos colapsos de la construcción que se adelanta en el predio de la Calle 11C Sur No. 23-18 Este.

- La estabilidad estructural de la construcción que se adelanta en el predio de la Calle 11C Sur No. 23-18 Este, en el Desarrollo Laureles Sur Oriental I Sector de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados en la misma.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que cualquier tipo de intervención a realizar deberá adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Se informa y aclara al ejecutor de la obra que se adelanta en el predio de la Calle 11C Sur No. 23-18 Este, en el Desarrollo Laureles Sur Oriental I Sector de la Localidad de San Cristóbal, que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, es responsabilidad de quien piensa ejecutar y/o ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, tal como se cita a continuación:

  Artículo 32°.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

Dado que a la fecha no han sido acatadas las recomendaciones impartidas mediante el DI-11097, se mantienen las mismas en su totalidad:

- Se recomienda a los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 11C Sur No. 23-12 Este, en el Desarrollo Laureles Sur Oriental I sector de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del sector.

- A los ejecutores de la obra que se adelanta en el predio de la Calle 11C Sur No. 23-18 Este, en el Desarrollo Laureles Sur Oriental I Sector de la Localidad de San Cristóbal, verificar las actas de vecindad de la vivienda del predio de la Calle 11 Sur No 23- 12 elaboradas antes de iniciar las labores de construcción, a fin de constatar las condiciones de la vivienda antes de iniciar las obras y compararlas en el transcurso de la ejecución de las mismas. En caso de que se presente alguna afectación en la vivienda evaluadas, los ejecutores de las obras deberá implementar las acciones necesarias que garanticen llevar las misma mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra; acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Este, en el Desarrollo Laureles Sur Oriental I sector de la Localidad de San Cristóbal, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, dar a conocer lo plasmado en el presente Diagnostico Técnico a los directos interesados e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

Adicionalmente se recomienda:

- Se recomienda a los responsables de la construcción que se adelanta en el predio de la Calle 11C Sur No. 23-18 Este, en el Desarrollo Laureles Sur Oriental I sector de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de restricción de uso de la misma hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del sector.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre:Iván Camilo Ibagos Profesión: Ing Civil Especialista en Estructuras MP: 25202111210CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
CLAUDIO GERARDO HOZMAN MORA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica (E) Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co